



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL
Demandante	Adriana Jara Sandoval
Demandada	Raúl Humberto Rojas Ramos
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00192 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Noviembre nueve (9) de dos mil diecisiete (2017)

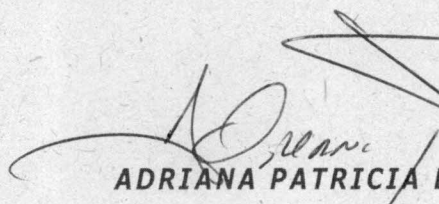
Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda a folios 1 al 10 cuaderno C - 2.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso liquidatorio.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
129	del 10 NOV 2017
